

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de enero de 1964 por la que se aprueba el Plan coordinado de obras de la zona regable del embalse de Peñarroya (Ciudad Real).

Excelentísimos señores:

La Comisión Técnica Mixta designada en la forma que determina el artículo séptimo del Decreto de 27 de septiembre de 1962, que aprobó el Plan general de colonización de la zona regable del embalse de Peñarroya (Ciudad Real), ha elaborado el Plan coordinado de obras correspondiente, en el que se estudian con absoluta uniformidad de criterio los distintos extremos que comprende dicho Plan, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 21 de abril de 1949.

Este Plan ha sido favorablemente informado por la Comisión de Dirección de Planes de obras, colonización, industrialización y electrificación de las grandes zonas regables, creada por Decreto de 13 de febrero de 1958, conforme a lo que establece la disposición final tercera del mismo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba el Plan coordinado de obras para la transformación en regadío y colonización de la zona regable del embalse de Peñarroya (Ciudad Real), redactado por la Comisión Técnica Mixta, designada con arreglo a lo que disponen los artículos octavo de la Ley de 21 de abril de 1949 y séptimo del Decreto de 27 de septiembre de 1962.

Para el desarrollo del mencionado Plan coordinado de obras se fijan las directrices siguientes:

I. DELIMITACIÓN DEFINITIVA DE LA ZONA

La zona regable del embalse de Peñarroya está constituida por dos subzonas, separadas por los antiguos regadíos de ambas márgenes del río Guadiana. Su delimitación es la siguiente:

Subzona de la margen izquierda.—Canal principal de la margen izquierda; acequia A-I, y desagüe de cintura de la margen izquierdo. Superficie total, 2.529,37 hectáreas.

Subzona de la margen derecha.—Desagüe D-d-IX; desagüe D-VIII; carretera de Toledo a Albacete; desagüe D-VIII-2; canal secundario II, y canal principal de la margen derecha. Dentro de esta delimitación está englobado el casco urbano de Tomelloso, sin incluir la superficie ocupada por el mismo; la total de esta subzona es de 5.455,51 hectáreas.

La superficie total a que afecta el Plan coordinado asciende, pues, a 7.994,88 hectáreas.

II. DIVISIÓN DE LA ZONA EN SECTORES

Aceptada la propuesta de la Comisión Técnica Mixta, la zona regable del embalse de Peñarroya (Ciudad Real) queda dividida definitivamente en los sectores cuya designación, linderos y superficie son los siguientes:

Margen izquierda del Guadiana

Sector I.—Canal principal de la margen izquierda; acequia A-1; desagüe D-i-I, y desagüe D-I. Superficie total, 696,86 hectáreas.

Sector II.—Canal principal de la margen izquierda; desagüe D-I; desagüe D-i-II, y carretera de Argamasilla de Alba a la estación de Cinco Casas. Superficie total, 1.222,79 hectáreas.

Sector III.—Canal principal de la margen izquierda; carretera de Argamasilla de Alba a Cinco Casas, y desagüe D-i-III. Superficie total, 609,72 hectáreas.

Margen derecha del Guadiana

Sector IV.—Carretera de Albacete a Toledo; desagüe D-IX; canal secundario IV; canal principal de la margen derecha (designado en este sector como A-IV-1); desagüe D-IV-1, y desagüe D-IV-2. Superficie total, 1.007,48 hectáreas.

Sector V.—Desagüe D-V-2; desagüe D-V-2-2; carretera de Manzanares a Tomelloso; canal principal de la margen derecha, y desagüe D-V. Superficie total, 913,33 hectáreas.

Sector VI.—Desagüe D-d-VI; canal secundario II; canal principal de la margen derecha y carretera de Manzanares a Tomelloso. Superficie total, 669,72 hectáreas.

Sector VII.—Desagüe D-VII; canal secundario II; desagüe D-d-VI, y desagüe D-VII. Superficie, 591,76 hectáreas.

Sector VIII.—Desagüe D-VIII; carretera de Albacete a Toledo; desagüe D-VIII-2; canal secundario II; desagüe D-VII; desagüe D-VIII; acequia A-VIII-9; carretera de Albacete a Toledo, y carretera de Tomelloso a Pedro Muñoz. Superficie total, 720,96 hectáreas.

Sector IX.—Desagüe D-d-IX; carretera de Pedro Muñoz a Tomelloso; carretera de Socuéllamos a Argamasilla de Alba, y desagüe D-IX. Superficie total, 1.206,79 hectáreas.

Sector X.—Desagüe D-X-2; ferrocarril de Cinco Casas a Tomelloso, y carretera de Socuéllamos a Tomelloso. Superficie total, 345,47 hectáreas.

III. SUPERFICIE REGABLE Y NO AFECTADA POR LA TRANSFORMACIÓN

En los planos de los sectores que figuran en el Plan coordinado de obras se delimitan las superficies regables y las que no serán transformadas en regadío por sus condiciones de suelo y topografía, o porque serán ocupadas por vías de comunicación, etc. En el cuadro que sigue se detallan las superficies totales de cada sector, expresándose las extensiones regables y las no afectadas por la transformación.

	Superficie hectáreas		
	Regable	No regable	Total
<i>Margen izquierda</i>			
I	651,15	45,71	696,86
II	1.173,78	49,01	1.222,79
III	584,45	25,27	609,72
Total	2.409,38	119,99	2.529,37
<i>Margen derecha</i>			
IV	973,62	33,86	1.007,48
V	888,81	24,52	913,33
VI	650,59	19,13	669,72
VII	571,59	20,17	591,76
VIII	704,14	16,82	720,96
IX	1.160,91	45,88	1.206,79
X	332,45	13,02	345,47
Total	5.282,11	173,40	5.455,51
Total general	7.691,49	293,39	7.984,88

IV. OBRAS QUE INTEGRAN EL PLAN COORDINADO

Las obras comprendidas en el Plan coordinado de obras de la zona regable del embalse de Peñarroya (Ciudad Real) son las que se enumeran en la directriz segunda del artículo primero del Decreto de 27 de septiembre de 1962.

V. ANTEPROYECTO POR SECTORES DE LAS REDES DE ACEQUIAS, DESAGÜES Y CAMINOS

Los trazados correspondientes a las redes de acequias, desagües y caminos figuran en los planos número 5 y siguientes del Plan coordinado de obras.

Estos trazados responden al criterio que señala el artículo 20, párrafo segundo, de la Ley de 21 de abril de 1949 de proporcionar servicio a las unidades de tipo medio en que se supone parcelada la total superficie útil regable y a la conveniencia técnica y económica de no establecer tomas directas de parcelas en las acequias que conducen caudal superior a ocho módulos. Para la redacción de los correspondientes proyectos habrán de observarse las instrucciones siguientes:

a) El cálculo de las secciones de las acequias y desagües se hará de acuerdo con los caudales determinados para sus distintos tramos en el Plan coordinado de obras y que figuran en los anejos 5 y 6 del mismo.

b) Las acequias se construirán de fábrica prácticamente impermeable y de elevada duración, salvo que se considere más apropiado adoptar otro sistema, incluso la conducción por tuberías.

c) Las rasantes de las acequias se trazarán ajustadas en lo posible a la superficie del terreno y de manera que la lámina de agua correspondiente al caudal necesario para el riego de los terrenos situados aguas abajo de cada toma alcance en ésta unos 25 centímetros por encima del nivel del terreno, en el supuesto general de que la toma esté situada en la parte más alta de la parcela. En otro caso, deberá estar 25 centímetros por encima de la cota del punto más alto, aumentados en el desnivel necesario para conducir el agua desde la toma a dicho punto.

d) Para la mejor coordinación del uso del agua, e independientemente de que en las derivaciones de los canales principales se regule automáticamente el nivel del agua con un error de ± 5 por 100, se intercalarán en la red de distribución medidores o contadores que totalicen el agua gastada por cada usuario.

e) Los desagües se abrirán en tierra, con sección trapecial de base menor y cota roja mínimas de 50 y 70 centímetros, respectivamente, y con el fin de conservar la sección durante las limpiezas, irán provistos de maestras de hormigón en las tangentes de entrada y salida de las curvas, cada 100 metros en los tramos rectos y en los puntos de confluencia de otros desagües.

Las redes de colectores y desagües principales deberán quedar en funcionamiento al mismo tiempo que las acequias de este Plan, y en su conservación se pondrá un especial cuidado para evitar que con los primeros riegos se inicien pantanizaciones y salinizaciones de las tierras en algunas partes de la zona.

f) Los caminos de interés general para la zona tendrán las características que se señalan en las instrucciones vigentes del Ministerio de Obras Públicas. Los principales tendrán un ancho de seis metros entre aristas interiores de cuneta o terraplén, y los rurales, dependientes del Ministerio de Agricultura, tendrán las características de anchura y forma más conveniente para la explotación. Los caminos de interés común se afirmarán o estabilizarán cuando sus propias características de construcción o explotación lo aconsejen.

Se establece la prohibición de circular con llanta metálica toda clase de vehículos por los caminos que, de acuerdo con el Plan coordinado, se construyan o reformen en esta zona regable.

g) Las obras de fábrica en las redes de acequias, desagües y caminos serán de igual o parecido tipo para los elementos principales o secundarios, eligiéndose los más apropiados entre los que figuran en los modelos oficiales de las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Colonización.

h) Para asegurar la buena explotación de la zona regable se preverán, a lo largo de las acequias, desagües y caminos, las servidumbres y zonas de policía que a continuación se indican:

En las acequias que no dispongan de camino, junto a ellas se establecerá una servidumbre de paso de 1,50 metros de anchura como máximo, a ambos lados de los bordes de la sección tipo. Si disponen de caminos, se establecerá en el lado opuesto a éste una servidumbre de la misma anchura.

En los desagües deberá quedar sometida a la servidumbre de paso y vertido de los productos de limpia una zona de dos metros a cada lado de la arista superior. Cuando el desagüe disponga de camino se construirá una servidumbre de tres metros de anchura en el lado opuesto a éste.

A cada lado de las acequias, desagües y caminos se establecerá una zona de policía de 15 metros de ancho, para cuya efectividad se redactará el oportuno Reglamento de policía y conservación, que se someterá a la aprobación de la superioridad, sin perjuicio de la prohibición de ejecutar cualquier clase de obra sin la previa autorización que establecen los reglamentos vigentes. En los cauces públicos se seguirán las normas que marcan las disposiciones vigentes.

VI. RELACIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN QUE CORRESPONDEN A LOS MINISTERIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE AGRICULTURA, ORDEN Y RITMO A QUE HAN DE AJUSTARSE LOS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS DISTINTAS OBRAS DEL PLAN COORDINADO

En los anejos números 1 y 2 de la presente Orden figura la distribución de las obras entre los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, según el título IV de la Ley de 21 de abril de 1949, así como el orden y el ritmo de presentación de los proyectos y de terminación de las obras.

Los elementos principales de las redes de acequias, desagües y caminos estudiados por la Comisión Técnica Mixta, cuya ejecución corresponde al Ministerio de Obras Públicas, son las que se indican a continuación, designados con las anotaciones que figuran en los planos números 5 y siguientes, y en el anejo número 9 de cada parte del Plan coordinador de obras.

Sector	Acequias	Desagües	Caminos
I	A-I	D-i-I D-I	C-I C-D-i-1
II	—	D-i-II	C-II-1 C-D-i-II
III	—	D-i-III	C-D-i-III
IV	A-IV-1-2 A-IV-3	D-IV-1 D-IV-1-5 D-IV-2	C-IV-1-5
V	A-V	D-V	C-V-5-2
VI	A-VI-7	D-VI	
VII	A-VII-1	D-VII	C-VII-1
VIII	A-VIII-9	D-VIII D-VIII-1 D-VIII-2	C-VIII-13
IX	A-IX-1	D-IX D-d-IX-1	C-IX-1
X	A-X	D-X	

La ejecución de los restantes elementos de las redes de acequias, desagües y caminos corresponden al Ministerio de Agricultura.

Artículo 2.º La Comisión de Dirección de Planes de obras, colonización, industrialización y electrificación de las grandes zonas regables, a través del Comité de Coordinación y Gestión, creado por Decreto de 13 de febrero de 1958, dictará las instrucciones que estime convenientes para el mejor desarrollo de este Plan y vigilará que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prescrita, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Decreto y en el Reglamento provisional de la Comisión, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de mayo de 1958, y en íntima relación de dependencia con los programas de inversiones que se aprueben por el Gobierno para desarrollar en cada ejercicio económico.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 27 de enero de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y de Agricultura.

ANEJO NUM. 1

RELACION DE LAS OBRAS DEL PLAN COORDINADO QUE CORRESPONDEN AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CON INDICACION DEL ORDEN Y RITMO A QUE HAN DE AJUSTARSE LA REDACCION DE PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS

Obras	Fechas límite de	
	Presentación del proyecto	Terminación de las obras
<i>Grandes obras hidráulicas</i>		
I. Embalse del estrecho de Peñarroya	—	Terminado.
II. Canal de conducción desde la presa a la zona de riego	—	Terminado.
III. Canal principal de la margen izquierda	—	Terminado.
IV. Canal principal de la margen derecha	—	Terminado.
V. Encauzamiento del río Guadiana para avenamiento de la zona	En construcción	Junio 1965.
VI. Desagüe principal de la margen derecha	En construcción	Marzo 1965.
<i>Obras de interés general</i>		
I. Canales secundarios II y IV	En construcción	Junio 1965.
II. Suministro de energía eléctrica en alta tensión a las nuevas viviendas	Marzo 1965	Septiembre 1966.
III. Abastecimiento de agua y saneamiento de las nuevas viviendas	Marzo 1965	Septiembre 1966.
<i>Obras de interés común</i>		
I. Redes principales de acequias, desagües y caminos:		
Sector I, II, y III	En construcción	Junio 1964.
Sector IV y V	En construcción	Octubre 1965.
Sector VI y VII	En construcción	Octubre 1965.
Sector VIII (condicionadas a las disponibilidades de agua)	Marzo 1965	Septiembre 1966.
Sector IX	En construcción	Septiembre 1965.
Sector X	Marzo 1964	Diciembre 1965.

ANEJO NUM. 2

RELACION DE LAS OBRAS DEL PLAN COORDINADO QUE CORRESPONDEN AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, CON INDICACION DEL ORDEN Y RITMO A QUE HAN DE AJUSTARSE LA REDACCION DE PROYECTOS Y EJECUCION DE LAS OBRAS

Obras	Fechas límite de	
	Presentación del proyecto	Terminación de las obras
<i>Obras de interés general</i>		
I. Urbanización para las nuevas viviendas	Junio 1965	Diciembre 1966.
II. Distribución de energía eléctrica en baja tensión a las nuevas viviendas	Junio 1965	Diciembre 1966.
III. Centros cívicos	Junio 1965	Diciembre 1966.
IV. Repoblaciones forestales y plantaciones lineales a lo largo de obras de interés general	Junio 1964	Junio 1966.
V. Bosquetes de protección y plantaciones lineales en los núcleos de población	Junio 1965	Junio 1967.
<i>Obras de interés común</i>		
I. Redes secundarias de acequias, desagües y caminos:		
Sector I, II y III	En construcción	Diciembre 1964.
Sector IV y V	Aprobado	Marzo 1965.
Sector VI	Aprobado	Diciembre 1965.
Sector VII	Junio 1964	Marzo 1966.
Sector VIII (condicionadas a las disponibilidades de agua)	Marzo 1965	Diciembre 1966.
Sector IX y X	Junio 1964	Diciembre 1966.
II. Plantaciones lineales en las redes de interés común	Se llevarán al ritmo que marquen las obras correspondientes.	
<i>Obras de interés agrícola privado</i>		
I. Acondicionamiento de las tierras para el riego	En los distintos sectores se llevarán al ritmo necesario para que queden terminados al mismo tiempo que las redes respectivas.	
II. Viviendas y dependencias agrícolas	Junio 1965	Diciembre 1966.
<i>Obras e instalaciones complementarias</i>		
I. Viviendas con locales para comercios y artesanías	Junio 1965	Diciembre 1966.